

DR 22 17

...y director del Departamento de Derecho Mercantil, les introduce a continuación en la asignatura Derecho Mercantil I, explicándoles, entre otros temas, el contenido de esta asignatura, medios bibliográficos a emplear y relaciones de los alumnos con el Departamento. Como titular de la asignatura Derecho Mercantil I, para el presente curso académico, voy a exponer en esta presentación a la misma los puntos siguientes. ¿Qué es lo que se estudia en Derecho Mercantil I? ¿Cuáles son los materiales para llevar a cabo ese estudio? ¿Cómo se debe estudiar? ¿Qué medios pone el Departamento de Derecho Mercantil a disposición de los alumnos para ayudarles en su trabajo? Y, por último, ¿cómo serán las pruebas personales? Veamos en primer término qué es lo que se estudia en esta asignatura.

Dado el título de la misma, Derecho Mercantil, es posible pensar que se trata de un derecho que interesa exclusivamente a los comerciantes. Pero eso no es totalmente exacto. Ciertamente, desde el punto de vista histórico, el derecho mercantil nació como derecho del comercio, pero ha ido evolucionando hasta llegar a ser hoy día una parte fundamental del derecho que regula la actividad económica privada, fundamentalmente todo lo relativo a los empresarios y a la actividad de las empresas.

Ahora bien, como en el mundo actual casi toda la actividad económica está desarrollada por las empresas, y los particulares realizan la mayor parte de sus contratos precisamente con empresas, ocurre que todas las personas se relacionan a diario con instituciones de esta rama del ordenamiento jurídico. Las marcas de los productos que compramos están reguladas por el derecho mercantil y también la publicidad que se hace de esos productos. Cuando se constituye una sociedad anónima, o se compran unas acciones u obligaciones, tanto la sociedad como las acciones y obligaciones están reguladas por el derecho mercantil.

Cuando se extiende un cheque o se firma una letra de cambio, el cheque y la letra son también instituciones del derecho mercantil. Cuando se contrata un seguro o un transporte, se están realizando operaciones igualmente sujetas al derecho mercantil, y así podrían citarse otros muchos ejemplos. Así pues, como ustedes habrán podido apreciar, el derecho mercantil encuentra aplicación continua en la práctica.

El derecho mercantil se estudia en dos cursos. En este primero se incluyen los temas introductorios, los principios que rigen en el tráfico mercantil, el régimen jurídico de las personas dedicadas a ese tráfico, y la letra de cambio y el cheque como instrumentos de la actividad económica. En Derecho Mercantil II estudiarán ustedes los contratos mercantiles, las suspensiones de pagos y quiebras y el derecho marítimo.

En cuanto a los medios y la forma de estudiar esta asignatura, están expuestos en la nota preliminar del programa de la misma para el curso 1979-1980. Este programa ha experimentado algunas modificaciones con respecto al del curso pasado, y creo que la lectura de la nota preliminar es fundamental para el alumno. Por ello, vamos a referirnos a

continuación muy sintéticamente, por exigencias del tiempo, a los puntos fundamentales sobre los medios y la forma de estudiar el Derecho Mercantil I. ¿Cuáles son los materiales para llevar a cabo ese estudio? Son, desde luego, las unidades didácticas y el libro de referencia, es decir, el libro de Rodrigo Uría, Derecho Mercantil, en su última edición, que es en estos momentos del año 1976.

Es imprescindible utilizar también la adenda número 1 del curso 1979-1980. Esta adenda sustituye a la del curso anterior, y en ella se encuentran las explicaciones correspondientes a algunas preguntas que han sido incorporadas al programa y que no figuran ni en las unidades didácticas ni en el libro de referencia. La adenda incluye también la puesta al día de aquellos temas que han sido modificados.

Naturalmente, el alumno puede utilizar además otros de los manuales que se indican en el propio programa. ¿Cómo se debe estudiar? También se trata esta cuestión en la nota preliminar al programa de la asignatura, pero he de insistir en un punto, y es en la necesidad de que el alumno maneje los textos legales y conozca el derecho positivo, porque no es concebible un jurista que no sepa lo que dice la ley vigente. Es preciso además que el alumno llegue a comprender lo que estudia, huyendo del puro memorismo y teniendo una idea clara de lo que es fundamental en cada materia.

¿Qué medios pone el Departamento de Derecho Mercantil a disposición de los alumnos para ayudarles en su estudio? He de insistir en que los alumnos de la UNED no son alumnos libres, sino que cuentan con una organización dirigida a proporcionarles un apoyo eficaz en su estudio. Concretamente, por lo que al Derecho Mercantil I se refiere, se ponen a disposición del alumno una serie de instrumentos complementarios y que están en función de lo que se considera que el alumno debe aprender. La adenda trata de poner a disposición de los alumnos unos conocimientos puestos al día.

Las evaluaciones a distancia están redactadas para conseguir, primero, que el alumno maneje necesariamente los textos legales, pues es imposible contestar muchas de las preguntas sin tener el texto legal a la vista. Segundo, que establezca relaciones entre temas diversos. Tercero, que ejercite su capacidad de síntesis.

Cuarto, que solucione casos prácticos y, en general, que aprenda a razonar por su cuenta. Las emisiones radiofónicas van a tener una importancia grande, puesto que habrá una emisión semanal de esta asignatura. Todos los miércoles, de 21 horas a 21.10, conforme al programa que figura en la guía del curso.

Esto va a permitir casi dedicar un guión a cada uno de los temas del programa. Naturalmente, dada la limitación del tiempo, se dedicarán las emisiones a las cuestiones que puedan ser más difíciles o a aquellas en que haya que introducir modificaciones por cambios legislativos. Pero las emisiones servirán también para hacer comentarios sobre las evaluaciones a distancia o sobre los resultados de las pruebas personales y permitirán, además, contestar a las preguntas que los alumnos puedan formular y que sean de interés general.

Algunas emisiones se dedicarán a comentar las soluciones de los casos prácticos que figuran en las evaluaciones. Los espacios radiofónicos tienen, además, un gran valor porque permiten ir marcando el ritmo de estudio, lo cual es verdaderamente fundamental, como sabemos todos los que nos dedicamos a la enseñanza. Junto a estos medios que hemos señalado, el alumno tiene también la posibilidad de la que debe hacer uso de formular consultas tanto al tutor de Derecho Mercantil del centro asociado al que esté adscrito como llamando por teléfono cualquier mañana o los miércoles por la tarde al Departamento de Derecho Mercantil de la sede central de la UNED.

Tengo que destacar que existen reuniones periódicas con los tutores. En el mes de mayo pasado se celebró la última y en ella se estudió la problemática del curso que ahora empieza y está prevista una nueva reunión en el mes de noviembre. Los tutores, por tanto, por medio de estas reuniones y a través de sus contactos con el Departamento están en condiciones de conocer las directrices de este y, por tanto, su labor puede ser inestimable para apoyar el estudio de los alumnos.

Por último, en cuanto a las pruebas personales también dice el programa cómo será su contenido. Se formularán preguntas que se corresponden con epígrafes del programa para que sean contestadas por extenso. Se formularán preguntas concretas para que el alumno las conteste en forma muy escueta y también se pondrán casos prácticos que el alumno pueda resolver con los conocimientos que debe tener y sin ayuda de textos legales.

Para iniciar ya el curso conviene que para la emisión de la semana próxima estudien el tema 1 del programa. Buenas tardes.